

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 18 de Octubre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.452/10, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 09/10–AVP-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la contratación directa de una empresa a fin de realizar el estudio y proyecto del aeropuerto de Río Mayo, y demás especificaciones técnicas, mediante la modalidad de adjudicación directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 2061/10 de fs. 54 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 02 y ss). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 185/6), proyecto de resolución (fs. 216), dictamen legal y nota de elevación (fs. 215 y 217, respectivamente).-

Cabe remarcar que no es cuestionable el merito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo de contratación, y por otra parte, que debieran cumplimentarse los requerimientos solicitados a fs. 183, y acompañarse constancia de matriculación del representante técnico en el Registro de Profesionales del Colegio Profesional de Chubut creado por Ley X -Nº 2 (cfr. art. 4.f)), ello sin perjuicio de lo resuelto a fs. 58, puesto que no puede modificarse el alcance de una ley con el contenido dispositivo de una resolución administrativa. Más allá de lo expuesto no advierto objeción legal para continuar la contrataciones.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 161/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS